

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 16 JUL. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000001-2019/UEI/GG/RENIEC (07JUN2019) e Informe N° 000001-2019/UEI/GG/RENIEC (07JUN2019), emitido por el Gerente General como responsable de la Unidad Ejecutora del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; la Hoja de Elevación N° 000143-2019/GPP/RENIEC (08JUL2019), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000118-2019/GPP/SGP/RENIEC (28JUN2019), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000037-2019/GPP/SGRM/RENIEC (05JUL2019), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000028-2019/GPP/SGCTPI/RENIEC (08JUL2019), emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001326-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (11JUL2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000410-2019/GAJ/RENIEC (11JUL2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:


Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;


Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificada a través del Decreto Legislativo N° 1432;

Que mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; precisándose, en el artículo 5 que los principios rectores establecidos en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252 orientan las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, las mismas que deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones;


Que en ese contexto, a través del Oficio N°6616-2016-EF/63.01, de fecha 23DIC2016, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó




al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";




Que mediante el Decreto Supremo N° 319-2018-EF de fecha 28DIC2018, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinados a financiar el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; asimismo, en su artículo 3, se establece como Unidad Ejecutora del proyecto al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;




Que en ese orden de ideas, a través de la Resolución Jefatural N° 151-2017-JNAC/RENIEC (10NOV2017), modificada por la Resolución Jefatural N° 025-2019-JNAC/RENIEC (18FEB2018), se designa como la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" a la Gerencia General y como responsable de dicha Unidad Ejecutora al Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;



Que mediante el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE, suscrito el 06FEB2019, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establece los términos y condiciones para el otorgamiento del préstamo destinado al financiamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; precisándose en la Cláusula N° 4.02 de las Estipulaciones Especiales, que el Organismo Ejecutor del Proyecto es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); del mismo modo, en la Cláusula N° 3.01, establece las condiciones especiales que el referido Organismo Ejecutor debe cumplir para hacer efectivo el primer desembolso, siendo una de ellas "(...) que se haya presentado evidencia de que ha entrado en vigencia el Manual Operativo del Proyecto, previamente acordado con el Banco (...)";




Que mediante Carta N°1160/2019 de fecha 30MAY2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comunicó al RENIEC la "No Objeción" del Manual Operativo de Proyecto (MOP) del PIP "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";




Que, a través de los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto; la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización y la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, áreas pertinentes al Proyecto de Inversión Pública, han emitido opinión favorable con respecto a la aprobación del Manual Operativo del Proyecto (MOP) "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que el Manual Operativo del Proyecto -MOP- de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", se encuentra dentro del marco legal correspondiente y dentro de los lineamientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que corresponde la aprobación del mismo a través de la Resolución Jefatural correspondiente;



Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía, toda vez que su contenido proporciona información relevante y es de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública; y,



Que mediante la Resolución Jefatural N°15-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 05FEB2019, se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General,

asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asume las funciones que le corresponden por ley; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°73-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 31MAY2016, y modificatoria; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2009-JUSC y su modificatoria;

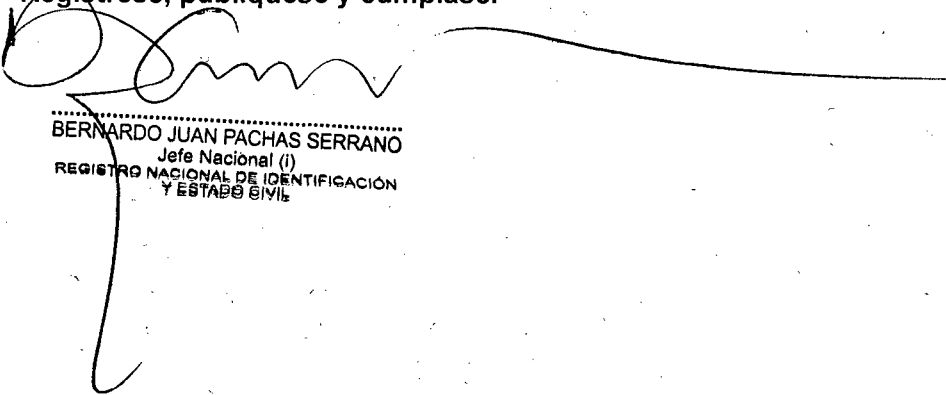
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual Operativo del Proyecto (MOP) de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar al Gerente General como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), su ejecución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/imf